

21
SECRETARIA. Santiago de Cali, Febrero 18 de 2021. A Despacho del señor el presente asunto. Sírvasse proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2020-00151-00

EJECUTIVO contra Yeimy Any Capote Fernández C.C. 1.130.620.769

AUTO No. 266

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) del año dos mil Veintiuno (2021).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

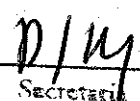
Ordénese el emplazamiento de la demandada Yeimy Any Capote Fernández de esta ciudad, dentro del presente proceso ejecutivo, instaurado por el Banco Compartir S.A. NIT. 860.025.971-5, este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha marzo cinco (05) de 2020 obrante a folio (10) del presente cuaderno.

Teniendo en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP, y el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 18 MAR 2021
En estado No. 027 de ley
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria